Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

Año del General
MANUEL
BELGRANO

SAN JUAN, 17 SEP 2020

VISTO:

El Expediente Nº 01-1047-S-20, caratulado: "Secretaría de Extensión Universitaria – UNSJ. E/Protocolo de Trabajo p/Instituciones Artísticas Recreativas p/Desarrollo de Talleres"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSJ -a cargo de la Secretaría de Extensión Universitaria- eleva el modelo de Protocolo de Trabajo para Instituciones Artísticas Recreativas, a fin de que sea posible desarrollar los talleres que se dictan desde el Área de Cultura de la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) de la UNSJ; adjuntando el mismo a fs.2/10.

Que el Comité de Expertos, en reunión de fecha 10/08/2020, evalúa el expediente de la referencia sugiriendo que previo a la implementación, adecuar el mismo teniendo en cuenta el Protocolo de la Provincia, que se encuentra actualmente en proceso de aprobación.

Que de fs.12/21 obra adjunto el Protocolo y Reglamentación Provincial Covid-19 –Versión del 15/06/2020- para Instituciones Artísticas Recreativas (Escuela de Danzas, Teatro, Música, Plástica, Circo de la Provincia de San Juan).

Que la propuesta presentada es remitida al Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, a fin de que sea evaluado y emita opinión al respecto sobre la posibilidad de habilitar dichas actividades en la UNSJ.

Que por Acta de fecha 18/08/2020, el Comité de Crisis COVID-19 de la

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 045 / 20 -CS) //.-

UNSJ toma la debida intervención expresando que, teniendo en cuenta la opinión del Comité de Expertos, se aprueba la implementación de las mencionadas actividades adoptando el Protocolo Provincial; dando estricto cumplimiento al distanciamiento social mediante la disminución del factor ocupacional de los lugares que se habiliten a tal fin.

Que el Consejo Superior, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, aprobó por mayoría de sus miembros el Protocolo Provincial para Instituciones Artísticas Recreativas, el que deberá ser adoptado para las actividades de esta Universidad; y dispuso dictar el presente acto administrativo con fecha 17/09/2020, sin esperar la aprobación del Acta donde fue tomada tal decisión.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 17 de Septiembre de 2020 (Acta N° 11/20-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan, el "**Protocolo para Instituciones Artísticas Recreativas de la UNSJ**" – frente al Coronavirus COVID-19, cuyo texto deberá enmarcarse en el Protocolo y Reglamentación Provincial Covid-19 del Gobierno de San Juan para el desarrollo de dichas actividades, que obra como Anexo de la presente Resolución; dando estricto cumplimiento al distanciamiento social mediante la disminución del factor ocupacional de los lugares que se habiliten a tal fin.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 045 / 20 -CS

UNSJ
AVF

Mgs. Ing. MARIA MR MORANDI
CONSEJERO DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

Año del General
MANUEL
BELGRANO

ANEXO

CORONAVIRUS

Protocolo y Reglamentación Provincial Covid-19

Versión 15 de Junio de 2020

INSTITUCIONES ARTÍSTICAS RECREATIVAS

Escuela de Danzas, Teatro, Música, Plástica,
Circo de la Provincia de San Juan

COMITÉ COVID 19 SAN JUAN

GOBIERNO DE SAN JUAN

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 045 / 20 -CS) //.-

1. Introducción

1.1Objetivo

En el marco de la Emergencia Pública declarada como consecuencia del COVID-19 y del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, en acuerdo y adhesión total por parte del Gobierno de la Provincia de San Juan, se presentó el Protocolo y Reglamentación Provincial Covid-19 (Versión 11 de Mayo de 2020), cuyo objetivo es establecer en un documento único el conjunto de disposiciones que permitirán un proceso paulatino de reactivación de actividades productivas, económicas, culturales y sociales, siempre bajo el estricto cumplimiento de los Protocolos de Salud dispuestos por el Comité Provincial COVID-19. A partir de ese Protocolo Provincial, se ha elaborado el presente protocolo que está dirigido a las **Instituciones Artísticas Recreativas de la Provincia de San Juan**. El mismo, contiene una parte introductoria con información de Salud Pública, luego presenta medidas de higiene y prevención generales, y finalmente detalla medidas específicas para ser implementadas por el Sector mencionado.

1.2 Alcance

Las disposiciones aquí establecidas son de cumplimiento obligatorio para toda persona humana o jurídica, radicada definitiva o temporariamente o que desempeña actividades relacionadas a las danzas, el teatro, la música, la plástica y el circo de la Provincia de San Juan.

1.3 Responsabilidad

Atento a la situación de riesgo en términos de Salud Pública, el Gobierno de la Provincia de San Juan apela a la máxima responsabilidad social y ciudadana para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Dada la naturaleza del problema que enfrentamos como sociedad, no existe otro camino para afrontarlo y resolverlo que la responsabilidad social de todos los habitantes de la provincia de San Juan. Cada uno, desde el lugar y en las actividades diarias que desempeñan tiene un rol trascendente para enfrentar esta pandemia simplemente cumpliendo y haciendo cumplir las normas básicas de distanciamiento social, higiene personal y uso elementos de protección personal, como el cubreboca. El incumplimiento de las medidas previstas en el presente protocolo derivará en la aplicación de sanciones en virtud de las normas legales vigentes.

1.4 Actualización

Este Protocolo será actualizado de forma periódica y de acuerdo al estado de avance y control de la pandemia, como así también de la reactivación paulatina de las actividades socioeconómicas. La versión vigente de este documento estará publicada en el portal oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan www.sanjuan.gob.ar y en su sitio de comunicación oficial www.prensa.sanjuan.gob.ar

2. Salud Pública

2.1 ¿Qué es el COVID- 19?

La enfermedad por COVID-19 es una emergencia de Salud Pública de importancia internacional, siendo una epidemia mundial que se ha propagado rápidamente. Además de las consecuencias específicas sobre la salud esta epidemia está generando consecuencias sociales y económicas significativas.

En enero de 2020, el agente etiológico responsable de un grupo de casos de neumonía grave en Wuhan, China, fue identificado como un nuevo coronavirus, distinto del SARS-CoV y MERS-CoV.

El 11 de febrero de 2020, el Comité Internacional de Taxonomía de Virus (ICTV) anunció la denominación del virus como coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo 2 (SARS-CoV-2), mientras que, el mismo día, la Organización Mundial de la Salud (OMS) nombró la enfermedad como enfermedad por coronavirus COVID-19.

Los coronavirus son una familia de virus que pueden causar enfermedades en animales y en humanos. En los seres humanos pueden causar infecciones respiratorias que van desde un resfrío común, hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Medio Oriente (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-SARS).

Actualmente nos encontramos ante una pandemia por un nuevo coronavirus, SARS-CoV-2, que causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

2.1.1 Síntomas

Las personas con COVID-19 suelen tener síntomas similares a una gripe, como fiebre, cansancio y tos seca. Algunas personas pueden presentar dolores musculares, congestión nasal, dolor de garganta o diarrea.

La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad en unos 7 días sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Sin embargo, el 20% de las personas cursarán la enfermedad manifestando un cuadro clínico moderado que requiere internación.

Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como enfermedad cardiovascular, enfermedad respiratoria o tienen las defensas debilitadas, presentan más riesgo de desarrollar una enfermedad grave.

//4.-

Síntomas y Cuidados:

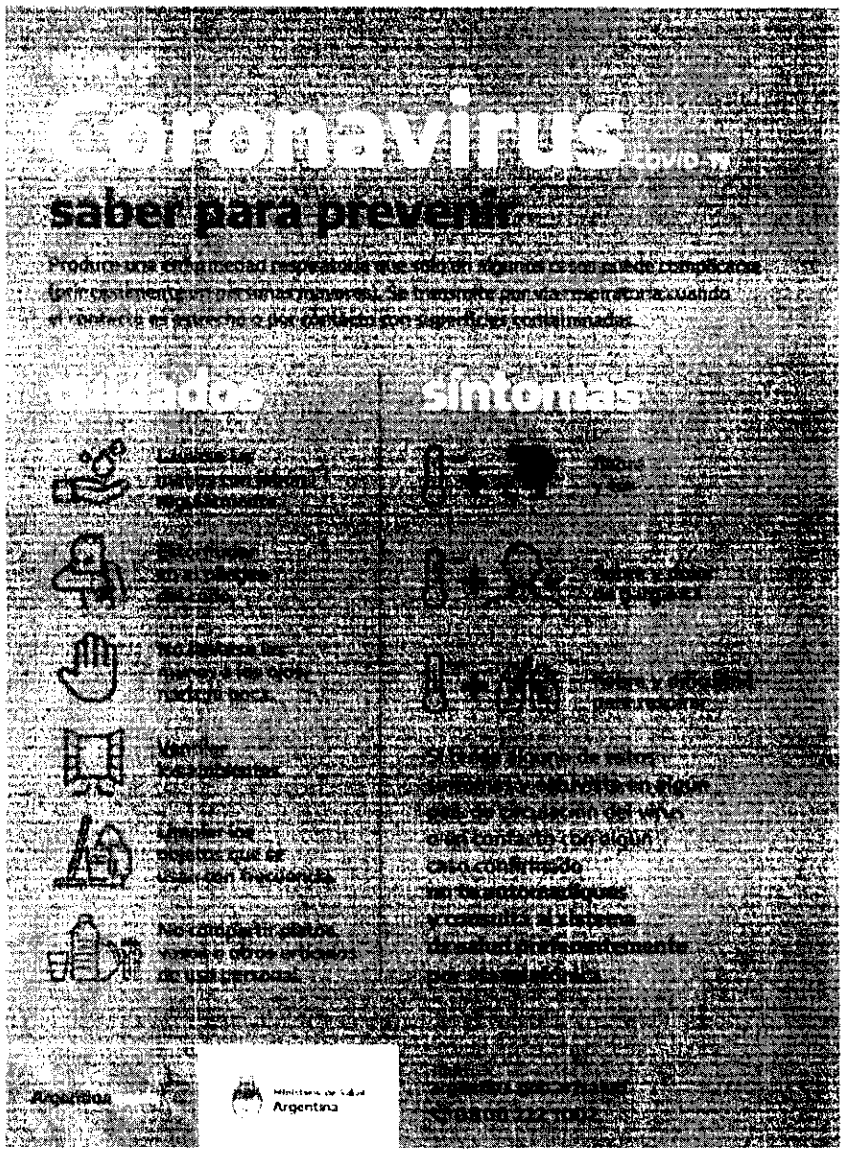

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 045/20 -CS) //.-

2.1.2 Notificación

A la luz de la situación epidemiológica de la Provincia, el Ministerio de Salud Pública ha formulado, adecuado y difundido recomendaciones (Protocolos) que persiguen garantizar la identificación oportuna de casos sospechosos, la toma y el envío de muestras a los laboratorios de referencia y la implementación de protocolos de atención.

La notificación epidemiológica en todos los casos sospechosos se realiza de forma inmediata a la División Epidemiología Provincial mediante el formulario de denuncia obligatoria que puede descargase del siguiente link.

https://salud.sanjuan.gob.ar/sites/default/files/ficha_coronavirus.pdf

3. Medidas de higiene y prevención general

3.1 Distanciamiento Social

El distanciamiento social es una medida efectiva, su objetivo es reducir el potencial de transmisión del COVID-19 por contacto con otras personas y con superficies contaminadas.
Para que el distanciamiento sea efectivo, deben cumplirse los siguientes puntos:

1. Dejar una distancia mínima de al menos 2 metros entre las personas;
2. Evitar las multitudes y las reuniones masivas en las que sea difícil mantener la distancia adecuada con los demás;
3. Evitar reuniones en espacios cerrados, como celebraciones familiares;
4. No dar la mano, abrazar o besar a otras personas;
5. No compartir el mate, vajilla y utensilios;
6. No visitar a personas que se encuentran dentro los grupos de riesgo, como las que se encuentran en centros de atención para personas mayores u hospitales, bebés o personas con sistemas inmunes comprometidos debido a enfermedades o tratamiento médico; y
7. Evitar viajar en transporte público. Si no se dispone de otro medio, mantener la distancia recomendada entre

3.2 Higiene de manos

La higiene de manos es una de las medidas más efectivas para prevenir el contagio por COVID-19. Es muy importante higienizarse las manos frecuentemente, y especialmente:

- ✓ Antes y después de manipular basura o desperdicios;
- ✓ Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar;
- ✓ Luego de haber tocado superficies públicas como mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, botones de ascensor, entre otros;
- ✓ Después de manipular dinero, llaves, animales; y
- ✓ Después de ir al baño o de cambiar pañales.

Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas: lavado de manos con agua y jabón e higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel).

Lavarse las manos con frecuencia proporciona más protección frente al contagio de COVID-19 que usar guantes de goma. El hecho de llevar puestos guantes de goma/látex no impide el contagio, ya que si uno se toca la cara mientras los lleva, la contaminación pasa del guante a la cara y puede causar la infección. Además, su utilización conlleva a una mayor diseminación del virus en las superficies.

Lavado de manos con agua y jabón:

El lavado de manos requiere asegurar insumos básicos como jabon líquido o espuma en un dispensador, y toallas descartables o secadores de manos por soplado de aire. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la siguiente ilustración:

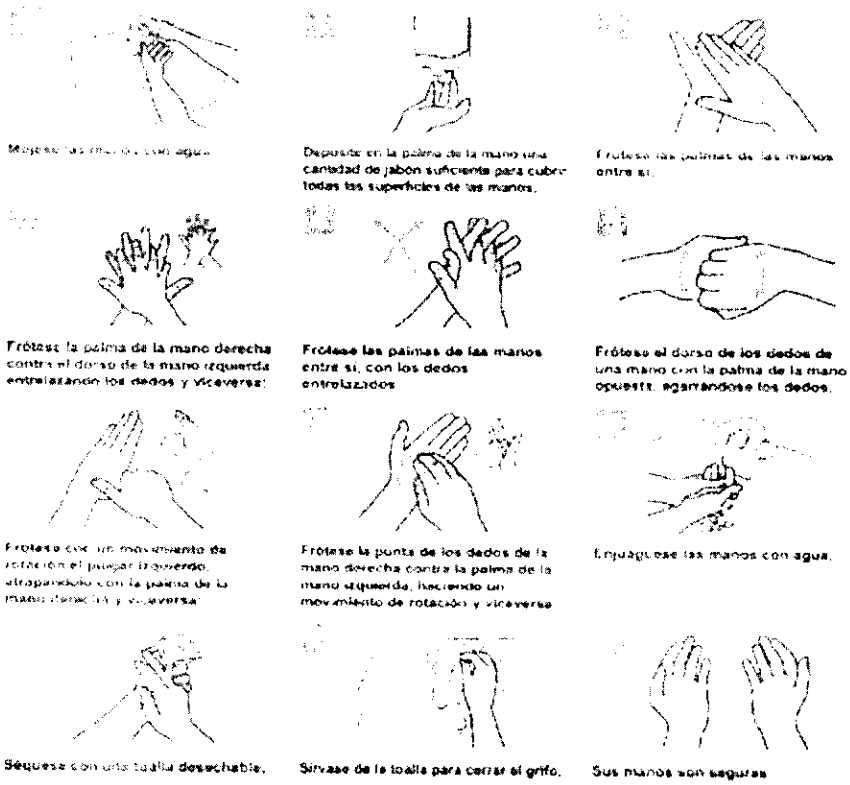

Higiene de manos con soluciones a base de alcohol:

El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico para la higiene de manos. Es eficiente y se puede realizar en prácticamente cualquier lugar.

Para que este método sea adecuado debe durar de 20 a 30 segundos. La higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la siguiente ilustración:

Crédito. OMS

3.3 Higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe. Para una correcta higiene respiratoria se debe:

1. Cubrir la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar,

2. Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados; y

3. Limpiar las manos después de toser o estornudar.

3.6 Otras recomendaciones generales

3.6.1 Uso de barbijos y cubrebocas

Uso de cubreboca en la comunidad

Hasta el momento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) desaconseja el uso masivo del barbijo quirúrgico médico y N95 dado el riesgo de desabastecimiento que esto produciría y la falta de disponibilidad de los mismos para el personal de salud, quienes, estando expuestos a un riesgo muy alto de infección, y por tanto deben utilizar dichos elementos de protección.

Los organismos internacionales de salud concuerdan que la enfermedad por COVID-19 se transmite de una persona a otra a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando la persona infectada tose, estornuda o habla y por contacto con manos, superficies u objetos contaminados. Además, que este virus tiene un abanico de efectos sobre la persona afectada que pueden ser desde asintomáticos, presentar síntomas similares a los de una gripe leve hasta serios problemas respiratorios.

La trasmisión de personas asintomáticas -muestran algunos trabajos de investigación- es menor al 2 %, y la posibilidad de que alguien sano trasmita la enfermedad es baja. Es en el primer caso, y en aquellos con síntomas leves donde sería beneficioso el uso de máscaras caseras en la comunidad para evitar que este pequeño porcentaje pueda trasmitir la infección. Es importante aclarar que la utilización de cubrebocas no protege a quien lo utiliza.

Cabe destacar además que, en virtud del Decreto Provincial N° 560, resulta obligatoria a partir del día 29 de Abril de 2020 la utilización de protectores faciales, cubrebocas y/o mascarillas cubriendo cara, boca y mentón, en los lugares estatales o privados con atención al público y en medios de transporte públicos de pasajeros.

Consideraciones y recomendaciones de aplicación:

1. El uso de cubrebocas o revestimiento facial de tela debe ser una medida que se aplique en combinación con el correcto lavado de manos y el distanciamiento social;

2. El cubrebocas debe quedar cómodo. Si así no lo fuere, puede ser contraproducente, haciendo que la gente lo use de manera intermitente cuando se encuentra fuera de su hogar y que se toque con mayor frecuencia la cara;

3. En lo posible el método de sujeción del cubreboca debe ser mediante material elástico, para una mayor facilidad de colocación;

4. Debe evitarse el uso de cubrebocas de tela durante tiempos prolongados (más de dos horas), para evitar que se humedezca considerablemente la tela y así disminuya su efectividad;

5. Los cubrebocas deben ser lavadas y secadas después de cada uso ya que deben tratarse como material contaminado cada vez que se llega al domicilio; y

6. Después de cada ciclo de lavado y secado, el cubreboca de tela pierde eficiencia de filtrado. Se ha observado que luego del 5to ciclo de lavado-secado se disminuye en un 15% su eficiencia. Se sugiere lavarlos en agua caliente y jabón. Otras opciones para su sanitización incluyen el uso de alcohol, lavandina o agua oxigenada (se reduce su efectividad en un 37%).

Colocarse, usar y quitarse un cubreboca y barbijo

1. Antes de colocarse un cubreboca, es necesario lavarse las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol;

2. Cubrir la boca y la nariz con el cubreboca y asegurarse de que no haya espacios entre la cara y la máscara;

3. Evitar tocar el cubreboca mientras se usa;

4. En caso de hacerlo, lavarse las manos con agua y jabón o con desinfectante a base de alcohol;

5. Cambiar el cubreboca en cuanto esté húmedo o visiblemente sucio; y

6. Para quitarse el cubreboca debe hacerse por detrás, sin tocar la parte delantera, colocarlo inmediatamente en un recipiente cerrado y lavarse las manos con agua y jabón o con desinfectante a base de alcohol.

4. Medidas Específicas para las Instituciones Artísticas Recreativas

En el marco de la **Emergencia Sanitaria por COVID-19**, y la medida excepcional del Gobierno Nacional: Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio; proponemos un **protocolo de trabajo** para la Instituciones Artísticas Recreativas de San Juan, con el objetivo de volver a la actividad con las precauciones necesarias para evitar la transmisión del virus. El propósito del mismo es volver a trabajar de forma segura y responsable, tomando las medidas de seguridad para preservar la salud de las personas, considerando para su elaboración las sugerencias del Ministerio de Salud avaladas por la OMS.

4.1 Consideraciones Generales:

- El Responsable del Espacio Cultural o Institución Recreativa deberá ingresar a la página de gobierno: https://capacitur.sanjuan.tur.ar/establecimientoseguro/index.html , cargar todos sus datos, para obtener el Sello de Establecimiento Seguro.
- Comunicar a través de redes sociales y otros medios de comunicación los horarios de apertura y cierre de la Institución o espacio.
- Respetar el cupo máximo de asistentes, de acuerdo a la capacidad del lugar según metros cuadrados, de manera de cumplir con el aislamiento social estipulado por las autoridades sanitarias.
- Se debe cumplir los protocolos sanitarios respetando distanciamiento social de 2 metros, higiene respiratoria, higiene de manos, limpieza y desinfección de superficies y ventilación de ambientes.
- Estipular días y horarios para dictado de clases, talleres y ensayos.
- Considerar la edad mínima de 12 años, para convocatorias a cursos, talleres, clases y ensayos.
- La limpieza y desinfecciones de superficies y pisos deberán cumplirse según las recomendaciones y técnicas propuestas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.
- Disponer de infografía referida a síntomas, técnica de adecuada higiene de manos, higiene respiratoria.

UNSJ
AVF
4

Mcs. Ing. JAVIER MORANDI
CONSEJERO DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.